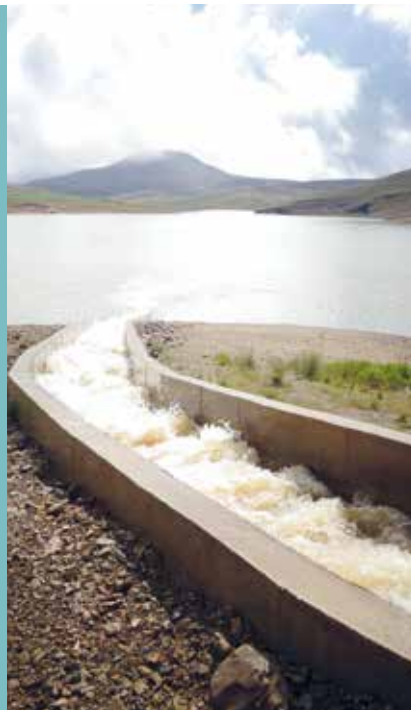




MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
VICEMINISTERIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO



PRESENTACIÓN - RESOLUCIÓN MINISTERIAL: GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO

Título:

Presentación - Resolución Ministerial: Guías para la Elaboración de Proyectos de Riego

Depósito legal:

4-1-131-14 P.O

ISBN:

978-99974-807-5-0

Autor:

Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)

Edición, diseño y diagramación:

Programa de Desarrollo Agropecuario Sustentable (PROAGRO)

La elaboración de este documento fue realizada por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), con el apoyo y asistencia técnica de la Cooperación Sueca y Alemana, a través del Programa de Desarrollo Agropecuario Sustentable (PROAGRO), ejecutado en Bolivia por la GIZ.

Está permitida la reproducción del presente documento, siempre que se cite la fuente.

Bolivia, abril, 2014

PRESENTACIÓN

Con el propósito de impulsar y orientar las intervenciones e inversiones públicas en riego en el país, el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en el marco de sus atribuciones y competencias, pone a disposición de las instituciones y profesionales vinculados al subsector, el presente compendio de guías técnicas para la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de riego.

Estos documentos recogen las experiencias y aprendizajes del subsector de riego en el país, los lineamientos establecidos en el “Plan Nacional de Desarrollo”, el “Plan Nacional de Desarrollo de Riego” y la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”. Su elaboración se enmarca en la normativa vigente del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE).

Esta nueva versión de las guías cubre el ciclo de proyectos de riego: identificación de proyectos, elaboración de estudios de preinversión, implementación del acompañamiento/asistencia técnica y evaluaciones ex ante y ex post.

Esta nueva versión de las guías cubre el ciclo de proyectos de riego: identificación de proyectos, elaboración de estudios de preinversión, implementación del acompañamiento/asistencia técnica y evaluaciones ex ante y ex post.

Adicionalmente, ante la preocupación del Viceministerio por la ocurrencia de eventos extremos y la importancia de considerarlos en los procesos de planificación, se incorpora en el proceso de elaboración de los estudios una metodología para el análisis de la gestión de riesgos y de los efectos del cambio climático.

La aplicación de estas guías por parte de profesionales e instituciones vinculadas al subsector, contribuirá a mejorar sustancialmente la calidad, la sustentabilidad y el impacto de los proyectos de riego. Esperamos que estos instrumentos se constituyan en un aporte a los esfuerzos nacionales enfocados a garantizar la Seguridad y Soberanía Alimentaria de la población boliviana.



Ing. Carlos René Ortuño Yáñez
Viceministro de Recursos Hídricos y Riego

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 367
La Paz, 01 OCT 2013

CONSIDERANDO

Que el Inc. a) Numeral 1, Parágrafo I. del Artículo 89. (Recursos Hídricos y Riego) de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, establece que de acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 5, Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado el nivel central del Estado tendrá como competencia exclusiva: *"La regulación de la gestión integral de cuencas, la inversión, los recursos hídricos y sus usos."*

Que el Inciso c) del Artículo 95 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 (Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional), establece que es atribución del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, "...c) *Formular, y ejecutar una política integral de los recursos hídricos, para garantizar el uso prioritario del agua para la vida gestionando, protegiendo, garantizando y priorizando el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, para el consumo humano, la producción alimentaria, y las necesidades de preservación y conservación de los ecosistemas acuíferos, y la biodiversidad, respetando los usos y costumbres de las organizaciones indígena originario campesinas, en aplicación de los principios de solidaridad, reciprocidad, complementariedad, equidad, diversidad, sostenibilidad y con participación social"*

Que el Inciso c) del Artículo 97 del Decreto Supremo N° 29894 establece que es función del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego "...c) *Promover normas técnicas, disposiciones reglamentarias e instructivos para el buen aprovechamiento y regulación del sector de riego, manejo integral de cuencas, y proponer por conducto regular proyectos de Leyes y otras disposiciones para el sector"*

Que mediante Resolución Ministerial N° 28 de 24 de abril de 2008 se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo del Riego "...para vivir bien", promoviendo la construcción de infraestructura de riego para la producción agropecuaria y forestal, encomendando la ejecución del Plan al Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego.

Que el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego mediante nota MMAyA/VRHR No. 2053/2013 de 20 de septiembre de 2013 solicita la aprobación de las Ocho (8) Guías Técnicas para la Elaboración de Proyectos de Riego consideradas estas como instrumentos de técnicos normativos que fueron construidos y ajustados por el citado Viceministerio en el marco de sus competencias, la Constitución Política del Estado y la normativa sectorial; misma que se constituirá en una herramienta útil para las entidades públicas del nivel central del Estado, Gobiernos Autónomos Municipales, Departamentales, Indígena Originario Campesino, Sectores Sociales, Entidades Privadas y Profesionales dedicados a la elaboración de Proyectos de Riego en Bolivia; solicitud que se encuentra sostenida por el Informe Técnico MMAyA/VRHR/DGR No. 173/2013 de 9 de septiembre de 2013 e Informe Legal MMAyA/UCP CAF/Inf. N° 032/2013 emitido por Profesional Jurídico en Normas Técnicas del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego.

Que el Informe Legal MMAyA/DGAJ/UAJ N° 476/2013 de 30 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, establece que la solicitud del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego para la aprobación de las Ocho (8) Guías Técnicas para la Elaboración de Proyectos de Riego y sus respectivos anexos, como instrumentos técnicos normativos para la implementación de proyectos de riego, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, en mérito al cual recomienda la emisión de la Resolución Ministerial aprobando lo solicitado.



Que ante la necesidad de contar con los citados instrumentos técnicos normativos para la elaboración de proyectos de riego, corresponde aprobar las Guías Técnicas mediante Resolución Ministerial.

POR TANTO:

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua en uso de las atribuciones conferidas por Ley

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Ocho (8) GUÍAS TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO y sus respectivos anexos como instrumentos técnicos normativos para la implementación de proyectos de riego, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución:

1. Ficha de Identificación y Validación de Proyectos de Riego (FIV).
2. Guía para elaboración de Proyectos de Riego Menor
 - Estudio de Identificación: Proyecto Riego Menor
3. Guía para elaboración de Proyectos de Riego Mayor
 - Estudio de Identificación: Proyecto Mayor
 - Estudio Técnico, Económico Social y Ambiental (TESA)
4. Guía para elaboración de Proyectos de Riego Tecnificado Menor
 - Estudio de Identificación: Proyecto de Riego Tecnificado Menor
5. Guía para la elaboración de Proyectos de Riego Tecnificado Mayor
 - Estudio de Identificación: Proyecto de Riego Tecnificado Mayor
 - Estudio Técnico, Económico Social y Ambiental (TESA - Proyecto de Riego Tecnificado Mayor).
6. Guía para elaboración de Proyectos de Riego Familiares
 - Estudio de Identificación de Proyectos de Riego Familiares (Atajados y Microrriegos Familiares)
7. Guía Acompañamiento/Asistencia Técnica en Proyectos de Riego.
8. Guía de evaluación ex ante de Proyectos de Riego.

SEGUNDO.- Todas las entidades e instituciones, programas o proyectos del sector público así como las entidades o empresas privadas, organizaciones sociales, organismos internacionales u otras instituciones relacionadas con la preparación e implementación de proyectos de riego, deben aplicar los instrumentos técnicos normativos aprobados en la presente Resolución.

TERCERO.- El Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego queda encargado de la ejecución, seguimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Carlos Eduardo García Dávalos
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Quinua

José Antonio Zamora Gutiérrez
EJEC. José Antonio Zamora Gutiérrez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Con el apoyo de:



PROAGRO es ejecutado por:



Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego
(VRHR)
Calle Héroes del Acre N° 1978
esquina Conchitas
Teléfono: 2113239
La Paz - Bolivia
www.riegobolivia.org

Programa de Desarrollo Agropecuario Sustentable
PROAGRO
Av. Sánchez Bustamante N°509,
(entre calles 11 y 12 de Calacoto)
Telf./fax: +591 (2) 2115180
La Paz-Bolivia
www.proagro-bolivia.org